

de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de julio de 2003.—El Director General, José María Otero Timón.

**15576** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Acuerdo de Desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos, para la Restauración de la fachada de Santa María y Torres de la Catedral de Burgos.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos han firmado un Acuerdo de Desarrollo (Addenda) del Convenio de colaboración suscrito el 11 de febrero de 1997, para la restauración de la fachada de Santa María y Torres de la Catedral de Burgos por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el de 3 de julio de 1998, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de julio de 2003.—La Directora general, Áurea Roldán Martín.

#### ANEXO

**Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, actual Educación, Cultura y Deporte, la Junta de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos para la restauración de la fachada de Santa María y torres de la Catedral de Burgos**

En Valladolid, a 18 de junio de 2003.

Formalizado con fecha 11 de febrero de 1997, el Convenio de referencia y de acuerdo con la estipulación quinta del mismo, en la cual se indica que «cualquier incremento en el coste de la restauración contratado, deberá ser aprobada por la Comisión de Seguimiento que señala la estipulación séptima de este Convenio y financiada al 50% entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Castilla y León, siempre que existan disponibilidades presupuestarias y previa a la suscripción de una Addenda. «En cumplimiento de dicha Cláusula la Comisión de Seguimiento se reunió el 5 de junio de 2002, y a tal efecto

#### MANIFIESTAN

Primero.—Acordar la aprobación de la certificación final de obra, por un importe total de 111.839,42 Euros (Ciento once mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos).

Segundo.—El libramiento de la certificación final de obra de acuerdo con lo establecido en la estipulación quinta del convenio de referencia, se abonará al 50% entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Castilla y León, correspondiendo a cada entidad aportar la cantidad de 55.919,71 € (cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve con setenta y un euros).

La aportación correspondiente a la Consejería de Educación y Cultura se efectuará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 07.03.458A01.65000.2 del ejercicio económico del año 2003.

La aportación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se efectuará con cargo al Artículo 63 del Programa 458C «Conservación y Restauración de Bienes Culturales», del ejercicio económico del año 2003.

Y en prueba de conformidad, firman las partes la presente Addenda por quintuplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo Vera; el Consejero de Educación y Cultura, Tomás Villanueva Rodríguez; el Arzobispo de Burgos, Francisco Gil Hellín.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**15577** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMERSO) y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de actuaciones conjuntas con motivo del Año Europeo de personas con discapacidad 2003.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMERSO) y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de actuaciones conjuntas con motivo del Año Europeo de las personas con discapacidad 2003, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de julio de 2003.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

#### ANEXO

**Convenio de Colaboración entre el IMERSO y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas con motivo del Año Europeo de las personas con discapacidad 2003**

En Madrid, a 4 de junio de 2003.

#### INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Lis Darder, como Director General del IMERSO, en virtud de la competencia atribuida en el art. 6.1 y la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Valles Muñoz, Consejero de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad n.º 60 de 27 de septiembre de 2002, en nombre y representación de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir y, al efecto,

#### EXPONEN

##### I

Que por Decisión del Consejo de la Unión Europea de 3 de diciembre de 2001 se declaró el año 2003 como «Año Europeo de las personas con discapacidad».

##### II

Que, con el objeto de garantizar la consecución de los objetivos perseguidos con la celebración de dicho año, el Consejo de la Unión Europea dispuso que cada Estado miembro creará un Organismo Nacional de Coordinación que debería ser representativo de las diversas organizaciones que se expresan en nombre de las personas con discapacidad y de las demás partes que actúan en el sector.

De esta forma, el Real Decreto 775/2002, de 26 de julio, crea el Comité Español de Coordinación para el Año Europeo de las personas con discapacidad, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el que van a estar representadas todas las instancias, tanto públicas como privadas, implicadas en el desarrollo de las políticas relacionadas con las personas con discapacidad en el ámbito del Estado Español, presidido por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. La constitución del Comité se realizó el pasado día 3 de diciembre de 2002.